



PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2018

En cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 25/09/2017, y vistas las vigentes ordenanzas fiscales de que dispone esta Corporación, por esta Delegación se ha procedido a redactar la modificaciones que se han considerado oportunas introducir en las mismas para que rijan a partir del próximo ejercicio.

Por tanto, en virtud de lo establecido en los artículos 15 a 21, 24, 25 y 59 a 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, PROPONGO al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en el sentido de incluir la posibilidad de conceder autorización para aparcamiento exclusivo de vehículos (autorización para dos vehículos como máximo, aun cuando sólo se reserva la zona del vado) en la zona reservada para paso de vehículos a través de las aceras (vado) en cocheras, modificando los artículos 3 y 4 de la ordenanza, resultando el siguiente texto:

“Artículo 3. Objeto.

El objeto de la presenta exacción estará constituido por:

- a) La entrada o paso de vehículos, con reserva de calzada, a través de la acera en los edificios o solares, con aparcamiento exclusivo o no.
- b) La reserva de espacios en la vía pública y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías a solicitud de entidades, empresas o particulares.
- c) La prohibición de aparcar en la vía pública a solicitud de particulares por motivos médicos.
- d) La prohibición de aparcar en frente de cocheras, con reserva de calzada, a solicitud de titulares de licencias del apartado a) de este artículo, por la estrechez de la vía pública.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía de la tasa que regula esta Ordenanza será la siguiente:

- a) Por cada paso al interior de una finca o solar que sirva para entrada de cualquier clase de vehículos, que cuente con reserva de calzada, y pueda contener hasta 5 coches: 37,35 €/año.
- b) Por cada paso al interior de una finca o solar que sirva para entrada de cualquier clase de vehículos, que cuente con reserva de calzada, y pueda contener más de 5 coches: 74,80 €/año.

Código Seguro De Verificación:	t/BddDGs+VH6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Maria Tirado Gonzalez	Firmado	25/09/2017 10:16:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t/BddDGs+VH6t0oaPiHc6A==		





- c) Por la reserva de calzada para aparcamiento exclusivo en el vado previamente concedido, con la indicación de las matrículas autorizadas en la placa de “prohibido aparcar”, con un máximo de dos vehículos (Sumar a tarifa 4.a))..... 50,00 €/año.
- d) Por cada reserva de calzada en el supuesto b) del art. 3: 37,35 €/año.
- e) Por cada prohibición de aparcar en la vía pública a solicitud de particulares por motivos médicos: 18,68 €/año.
- f) Por cada prohibición de aparcar en la vía pública en el supuesto d) del art. 3..... 37,35 €/año.
- g) Alquiler y utilización, durante la vigencia de la autorización, de la placa de “prohibido aparcar” de colocación obligatoria en el lugar autorizado para la entrada de vehículo..... 13,00 euros.
- h) Alquiler y utilización, durante la vigencia de la autorización, de la placa de “prohibido aparcar con indicación de matrículas autorizadas” de colocación obligatoria en el lugar autorizado para la entrada de vehículo..... 39,00 euros.”

SEGUNDO: Mantener sin modificación el resto de Ordenanzas Fiscales.

TERCERO: Someter el acuerdo provisional que se adopte junto con el expediente a información pública, mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, por escrito, ante el Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el BOP de Sevilla.

Estas modificaciones que se aprueben entrarán en vigor una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, comenzando su aplicación el día 1 de enero de 2018.

En Tocina, a 25 de septiembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Jesús M^a Tirado González.

Código Seguro De Verificación:	t/BddDGs+VH6tooaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Maria Tirado Gonzalez	Firmado	25/09/2017 10:16:42	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t/BddDGs+VH6tooaPiHc6A==			